

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000022501



Bogotá D.C, 2024-02-23

SGIEP 305

Correo electrónico

Señor
ANÓNIMO

Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20244000023792 de 05-02-2024
SDQS 834642024

ASUNTO: COMUNICAR SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL
PARQUEADERO DEL BARRIO LA ESTANCIA

Reciba un cordial saludo, en atención al tema del asunto donde da a conocer las presuntas irregularidades de los cobros y temas relacionados con la vigilancia de los parqueaderos del sector de La Estancia, Localidad Ciudad Bolívar, informamos:

Una vez consultado el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público—SIDEPE, se identificó en el sector de la Estancia que se encuentran los siguientes predios identificados con el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario - RUPI con destinación de estacionamiento, y/o parqueadero, cómo se muestra en siguiente cuadro:

URBANI ZACIÓN	RUPI	UBICACIÓN	USO
La Estancia	1894-8	KR 73K - CL 58B SUR / CL 58C SUR	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO
La Estancia	1894-9	KR 74 - CL 58B SUR / CL 58C SUR	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO
La Estancia	1894-10	DG 57Z SUR - KR 74G / KR 74F	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO
La Estancia	1894-11	CL 60A SUR 74C 39	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO
La Estancia	1894-12	CL 60A SUR - KR 74C / MZ	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO
La Estancia	1894-13	KR 75 - CL 59 SUR / CL 59A SUR	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO
La Estancia	1894-14	KR 75 - CL 59 SUR / CL 59A SUR	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO
La Estancia	1894-15	DG 60 SUR - KR 75H / ZV	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO
La Estancia	1894-16	CL 57Z SUR - KR 75 / MZ	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO

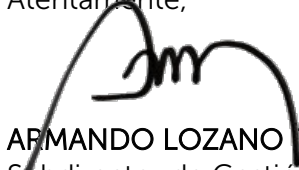
Revisado el sistema de información de este Departamento Administrativo, se evidencia que a la fecha los predios antes mencionados, no se encuentran entregados en administración a ninguna organización sin ánimo de lucro, mediante los instrumentos establecidos por esta entidad para la explotación económica de los mismos; razón por la cual no se autoriza ningún tipo de aprovechamiento económico en las zonas sin que medie un contrato y/o convenio que faculte a una organización legalmente constituida para su respectiva administración.

Respecto a realizar una auditoría a la Junta De Acción Comunal Del Barrio, es debido comunicar que esta tarea le corresponde al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), por lo consiguiente se remitirá copia a dicha entidad, para lo de su competencia.

Aunado a lo anterior, se remite a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar copia de la presente comunicación con el objetivo que en el marco de sus competencias realice las acciones pertinentes de Inspección, Vigilancia y Control, para evitar el aprovechamiento económico no autorizado.

Sin otro particular, nos encontramos atentos de prestar la información que se requiera.

Atentamente,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Con copia: Doctora, Alcaldesa, **Tatiana Piñeros Laverde**- Alcaldía Local Ciudad Bolívar Dg 62 Sur # 20 f-20 – Tel (601) 7799280.

Doctor, **EDUAR MARTINEZ SEGURA**, Subdirector de Asuntos Comunales, **INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL**, Avenida Calle 22 # 68C-51,
atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co correspondencia@participacionbogota.gov.co,
Teléfono: 2417930, Ciudad

Proyectó: Ricardo Romero- Contratista Equipo de RR -revisión SGIEP
Revisó: Luis Barriga – Líder Equipo de Supervisión SGIEP
Yohana Montaña Ríos – Asesora SGIEP
Fecha: febrero de 2024
archivo: P/E045